

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.379

Martes 18 de Octubre de 2022

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2202243

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

COMPLEMENTA RESOLUCIÓN N° 1.882 EXENTA, DEL 9 DE JULIO DE 2018, DE LA SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, EN EL SENTIDO QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 2.500 exenta.- Santiago, 4 de octubre de 2022.

Vistos:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.563, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la ley N° 21.080, que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; el decreto con fuerza de ley N° 33, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; el decreto ley N° 1.028, de 1975, del Ministerio del Interior; el decreto N° 41, de 2020, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la resolución exenta N° 1.882, del 9 de julio de 2018, de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores; y la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, el artículo 5 del decreto con fuerza de ley N° 1/19.563, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, establece que las autoridades y funcionarios de la Administración del Estado deberán velar siempre por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública.

2. Que, asimismo, el artículo 41 del citado texto legal dispone que el ejercicio de las atribuciones y facultades propias de una autoridad podrá ser delegado sobre las bases que indica, entre ellas, que tal delegación deberá ser parcial y recaer en materias específicas.

3. Que, mediante la resolución exenta N° 1.882, del 9 de julio de 2018, de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, se delegó en el Director General Administrativo, entre otras materias, la facultad de firmar "Por orden del Subsecretario" "las Órdenes de Servicio de asignación de funciones y traslados del personal de una unidad a otra", sin incluir, de forma expresa, la facultad de encomendar funciones de carácter directivo o de jefatura.

4. Que, la ley N° 21.080, que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores, indica en su artículo 14 que la Subsecretaría de Relaciones Exteriores tendrá todas aquellas funciones y atribuciones contempladas en la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado y en las demás normas legales que le sean aplicables, expresando que detentará especialmente las facultades que en tal disposición se enumeran.

5. Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 16 del artículo 14 de la ley N° 21.080, previamente citada, la señora Subsecretaría de Relaciones Exteriores puede asignar, por resolución, funciones de carácter directivo o de jefatura al personal a contrata de su dependencia, no pudiendo exceder del 4% de su dotación máxima.

6. Que, por su parte, el artículo 123 del decreto N° 41, de 2020, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que aprueba el reglamento que determina la organización interna de la Subsecretaría

CVE 2202243

Director Interino: Jaime Sepúlveda O.
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

de Relaciones Exteriores y las denominaciones y funciones que corresponden a cada una de sus unidades, dispone que las jefaturas de las Divisiones que se indican en su inciso primero serán asignadas acorde a la regla contenida en el artículo 8 del decreto con fuerza de ley N° 33, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual a su vez establece, en relación a los funcionarios pertenecientes a la planta del Servicio Exterior, que desempeñarán en el país las funciones que se le asigne en la estructura orgánica del Ministerio.

7. Que, atendido los principios de eficiencia y eficacia, resulta necesario complementar la resolución exenta N° 1.882, del 9 de julio de 2018, de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, en el sentido de incluir entre las facultades delegadas a la Directora General Administrativa, la de firmar "Por orden del (la) Subsecretario(a)", las resoluciones que encomiendan funciones de carácter directivo o de jefatura al personal de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores.

Resuelvo:

1°: Compléntese la resolución exenta N° 1.882, del 9 de julio de 2018, de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, en el sentido de incorporar el siguiente numeral 23 al literal I, denominado "Materias relativas a personal", del artículo 1.° del referido acto administrativo:

"23. Resolución que encomienda funciones de carácter directivo o de jefatura al personal de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores."

2°: La presente resolución entrará en vigencia a contar de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese, regístrese, publíquese y archívese.- Ximena Fuentes Torrijo, Subsecretaria de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Claudia Rojo, Directora General Administrativa.